

 Usuario:WMENDOZA

Despacho Presidencial
Asesoría Jurídica y Consultoría Jurídica

24/10/22 - 11:04:18

Registro: **22-0027116** Clave: **8295**

Nota: La recepción fue en conformidad al protocolo

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



***LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MUSEOS UBICADOS EN
LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, CUSCO Y CAJAMARCA***

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación de los siguientes museos para la salvaguarda, conservación, estudio y difusión de los bienes culturales tangibles e intangibles:

1. *Museo de sitio del Complejo Arqueológico Marcahuamachuco, ubicado en la provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad.*
2. *Museo Nacional del Tawantinsuyo, ubicado en el departamento del Cusco.*
3. *Museo Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ubicado en la provincia de Chota en el departamento de Cajamarca.*

ÚNICA. Entidades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el gobierno regional, la municipalidad provincial y la universidad correspondientes, de acuerdo con sus competencias, funciones y programación presupuestal, disponen las acciones pertinentes para la creación, construcción e implementación de los museos señalados en la presente ley, en el marco y en cumplimiento de la legislación nacional vigente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

